



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 359 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 23 AGO. 2024

El Expediente N°03022801 con Registro de Documento N°05047859 y con Memorandum N°0452-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 14 de agosto de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de declarar PROCEDENTE el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el periodo comprendido de 01/07/2023 al 31/12/2023 haciendo una totalidad de (06) meses (00) días, con un monto total a percibir de S/. 557.10 (QUINIENTOS CINCUENTAYSIETE CON 10/100 SOLES).

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el derecho de descanso vacacional mediante el régimen CAS se otorga por treinta (30) días calendarios, una vez cumplido el año de prestación de servicios, y sin distinción alguna del personal que labora bajo dicho régimen (servidores, funcionarios, empleados de confianza y directivos); sin embargo, en caso de extinción del contrato CAS después o antes de cumplirse el año de servicios produce la obligación de pago por parte de la entidad contratante, de los derechos que le corresponde al servidor, tales como el pago de las vacaciones no gozadas o el de las vacaciones trucas, o ambas;

Que, asimismo, respecto del pago de vacaciones trucas, el numeral 8.6 del artículo B del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM, señala que, "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siendo que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos con un mes de labor ininterrumpida en la entidad" Por tanto, si el contrato CAS se extingue antes de cumplirse el año de servicios,

....//





Ambo,

////....

pero el servidor cuenta con más de un mes interrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas, siendo el cálculo proporcional sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que el servidor percibía al momento del cese Cabe señalar que, el pago de vacaciones truncas deberá efectuarse en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente se le abona la remuneración a los servidores CAS de acuerdo con lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057;



Con OFICIO N°0271-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-MRS CONCHAMARCA de fecha 22 de julio de 2024, la Jefatura de la Micro Red de Salud Conchamarca remite solicitud de pago de vacaciones truncas y/o no gozadas de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;



Con INFORME N°030-2024- GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OR/URH-MKRM de fecha 08 de agosto de 2024 el Responsable de Liquidaciones remite cuadro de liquidación con respecto al PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el periodo comprendido de 01/07/2023 al 31/12/2023 haciendo una totalidad de (06) meses (00) días, con un monto total a percibir de S/. 557.10 (QUINIENTOS CINCUENTAYSIETE CON 10/100 SOLES);



Con INFORME N°470-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 09 de agosto de 2024 el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita reconociendo mediante Acto Resolutivo declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el periodo comprendido de 01/07/2023 al 31/12/2023 haciendo una totalidad de (06) meses (00) días, con un monto total a percibir de S/. 557.10 (QUINIENTOS CINCUENTAYSIETE CON 10/100 SOLES);



Con INFORME N°0409-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 12 de agosto de 2024 el Director de la Dirección de Administración solicita reconociendo mediante Acto Resolutivo declarando procedente el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el periodo comprendido de 01/07/2023 al 31/12/2023 haciendo una totalidad de (06) meses (00) días, con un monto total a percibir de S/. 557.10 (QUINIENTOS CINCUENTAYSIETE CON 10/100 SOLES);

Que, de conformidad ORDENANZA REGIONAL N°013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco; Resolución Directoral N°1497-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo a la Lic. Liz Jovanna Laurencio Paucar con DNI 22514932;

....////

Ambo,

////....

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el PAGO DE VACACIONES TRUNCAS Y/O NO GOZADAS en favor de la Sra. ZEVALLOS MARTEL MARISOL con DNI 40529447 servidora nombrada con el cargo de TECNICA EN ENFERMERIA nivel STF en el Puesto de Salud Nauza, Micro Red de Salud Conchamarca, Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, por el periodo comprendido de 01/07/2023 al 31/12/2023 haciendo una totalidad de (06) meses (00) días, con un monto total a percibir de S/. 557.10 (QUINIENTOS CINCUENTAYSIETE CON 10/100 SOLES);

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, que el egreso de la presente Resolución Directoral estará supeditada a la disponibilidad Presupuestal de la institución y otros fines.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución a la interesada y a los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Lic. Ent. LIZ JOVANA LAURENCIO PAMICER
DIRECTORA EJECUTIVA
CSP N° 57196



RECONOCIMIENTO DE COMPENSACIÓN VACACIONAL Y
VACACIONES TRUNCAS
(VACACIONES NO GOZADAS)

DATOS LABORALES

APELLIDOS Y NOMBRES : ZEVALLOS MARTEL MARISOL
DNI : 40529447
CARGO : TEC. EN ENFERMERIA
ESTABLECIMIENTO : P.S ÑAUZA MICRO RED DE SALUD CONCHAMARCA
FECHA DE INGRESO : 01/07/2023
FECHA DE CESE : 31/12/2023
TIEMPO A LIQUIDAR : **0 AÑOS - 6 MESES - 0 DIAS**
MOTIVO DE CESE : TÉRMINO DE CONTRATO POR NOMBRAMIENTO.
MONTO BRUTO IMPONIBLE : 1,114.19 SOLES MENSUAL
BASE LEGAL : DECRETO LEGISLATIVO N°1057
REGLAMENTO D.S.N°075-2008-PCM
REGLAMENTO D.S.N°065-2011-PCM
LEY N° 29849

VACACIONES NO GOZADAS

MONTO BRUTO IMPONIBLE:

S/. 1,114.19

DEL

01/07/2023

AL

31/12/2023

-->

0 AÑOS - 6 MESES - 0 DIAS

DEDUCCION

TIEMPO	CALCULO	MONTO
00 AÑOS	: $1114.19 \times 0 =$	0.00
06 MESES	: $1114.19 / 12 = 92.85 \times 6 =$	557.10
00 DIAS	: $1114.19 / 12 = 92.85 / 30 = 3.09 \times 0 =$	0.00
TOTAL:		557.10

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON DIEZ CÉNTIMOS.

Ambo, 05 de agosto del 2024

**TEC. REMUNERACIONES
Y PLANILLA**

Michel K. Robles Medina



Lic. Candy Morales Gomez
REG. N° 4911
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

LIQUIDADO POR:

VERIFICADO POR: